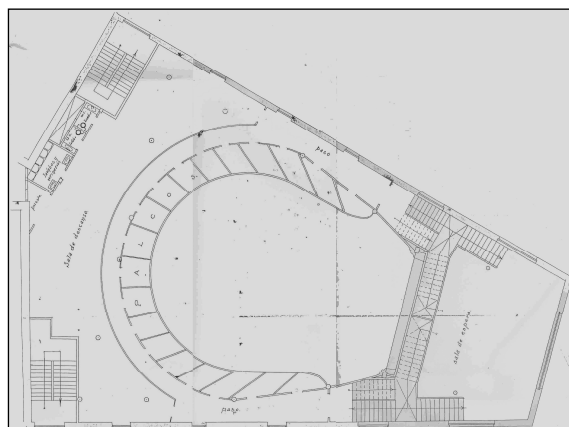


TEATRO BELLAS ARTES
GRADO C
URBIETA 61

Autor y fecha: Ramón Cortázar; 1914
Descripción.

Proyecto de Ramón Cortázar de 1914 para uso de cinematógrafo. Consta de una planta de sótano, la planta baja del patio de butacas, una planta de anfiteatro, una planta de palcos y una tercera planta construida sobre la sala. La distribución del edificio viene condicionada por la geometría del solar, sensiblemente simétrica según la bisectriz del ángulo y tanto el patio de butacas como el anfiteatro en forma de herradura y la escena bajo la cúpula, encajan de una manera lógica con la forma del solar. El cuerpo de esquina es el más representativo del edificio, sobre todo la cúpula en forma de bóveda de rincón de claustro sobre una planta trapezoidal. Las cuatro aristas de la bóveda nacen de sendas pilastras de esquina de orden gigante entre las que se abren grandes arcos de medio punto cerrados con una carpintería metálica decorada, hierro y vidrio que conectan de alguna manera con las marquesinas originales que volaban sobre la acera a nivel de planta baja. Aunque las fachadas son de piedra, principalmente una mampostería revocada y pintada combinada con algunos sillares en la esquina y en la planta baja, la estructura del edificio es de hormigón. La pieza más singular es el diseño del puente, un arco según la mansarda, tirantes y viga de piso, para forjar la tercera planta sobre el vacío del patio de butacas. El edificio Bellas Artes es una muestra aislada de una etapa de la arquitectura del siglo XIX. El teatro tiene que ver, refiriéndonos a su cuerpo de esquina, con formas arquitectónicas desarrolladas tras las obras de ingeniería de la arquitectura del hierro como los palacios de exposiciones, las estaciones de ferrocarril, las bibliotecas, los museos, etc. Cortázar adopta la idea de portada, para el cuerpo de esquina, vista ya en algunas estaciones parisinas o en los pabellones de exposiciones universales como respuesta a una visión focal en lejanía de la cabeza de manzana.

Régimen de protección.
1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial. En todo caso, en atención a las consideraciones expuestas en la parte descriptiva anterior, las propias características de la edificación justifican la diferenciación a los efectos de la determinación de su régimen de protección de, por un lado, la fachada del cuerpo de esquina (como parte más significativa, y, por lo tanto, merecedora de una protección más estricta) y, por otro, el resto de sus fachadas (menos significativas que la anterior).

